

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *ORDEN de 22 de septiembre de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara la ampliación, por importe de 500.000 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de la línea 5: incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables, en el marco del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2026.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 312, de 31 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre de 2024), que se articula en seis líneas de subvención. En particular, la línea 5 corresponde a los incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables.

Mediante Orden de 10 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 25, de 30 de enero de 2026), se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 4.400.000,00 euros, para la concesión directa, en el año 2026, de subvenciones de la línea 5: incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables, del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución:

- Un importe máximo de 4.000.000 de euros destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de personas con discapacidad.
- Un importe máximo de 400.000 euros destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de otros colectivos especialmente vulnerables.

Habiéndose constatado que el crédito autorizado para las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personas con discapacidad es insuficiente, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se constata la necesidad de una ampliación de crédito.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de 500.000 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones por la contratación de personas con discapacidad de la línea 5 del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2026.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026.

El crédito presupuestario de 500.000 euros, procede íntegramente del Estado, con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional, conforme a los criterios objetivos de distribución acordados en la LXXXVII reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 27 de mayo de 2026, por la que se aprueba la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2026.

Madrid, a 22 de septiembre de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/15.517/26)

